



## VICERRECTORIA ACADÉMICA

### PROGRAMA DE ESTUDIO

**FACULTAD: CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**CARRERA: DERECHO**

**AÑO: 2012**

**SEMESTRE: PRIMERO**

#### **I.- IDENTIFICACIÓN.**

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA: CLÍNICA JURÍDICA CIVIL II**

**EJE DE FORMACIÓN: TRONCAL PRACTICUM**

**NÚMERO DE HORAS TOTALES O CREDITOS: 24 HORAS PEDAGÓGICAS MENSUALES**

**DISTRIBUCIÓN DE HORAS POR SEMANA: 6 horas pedagógicas semanales**

**PRESENCIALES: 6 horas pedagógicas TRABAJO GUIADO: 3 horas cronológicas; TRABAJO AUTÓNOMO: 3 horas cronológicas**

**CÓDIGO:**

**COORDINADOR RESPONSABLE: MYLÈNE VALENZUELA REYES**

**DOCENTE(S) : EVA TAUCAN DIAZ**

#### **II.- PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA.**

Clínica Jurídica Civil tiene por objetivo formar al alumno en el conocimiento de los principios, instituciones y normas fundamentales del Derecho Civil y procesal, de manera eminentemente práctica, con el fin de orientar la adecuada aplicación de sus normas a los problemas concretos de los integrantes de la sociedad, con un enfoque de justicia y equidad en la protección de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. De acuerdo con el perfil de egreso vigente a la fecha, este curso colabora en formar las siguientes áreas de dominio y competencias:

En el **área de dominio 1** (Estudiar, interpretar y aplicar el derecho como ciencia social, de acuerdo con los valores como la justicia, la probidad, la templanza, la ética profesional, valorando la diversidad y la tolerancia) se identifican dos competencias vinculadas al

estudio:

1.1 Abordar problemas jurídicos de acuerdo al requerimiento del contexto.

1.3 Construir marcos teóricos jurídicos adecuados al objeto jurídico a estudiar.

En el **área de dominio 2** (Ejercer la defensa de terceros ante la autoridad o Tribunales de Justicia, determinando alternativas jurídicas posibles, ajustadas a los criterios de la ética profesional, la responsabilidad social y el respeto a la diversidad) es la más vinculada a las competencias del estudio del derecho y se vincula a todas las competencias que se ha identificado.

En el **área de dominio 3** (Ejercer la función jurisdiccional y de servicio público (Juez, Fiscal, Defensor Público, etc.), con arreglo a la ley, los principios del derecho, la equidad natural, logrando dar respuestas que permitan alcanzar soluciones centradas en la justicia y la responsabilidad social), se identifican las siguientes competencias:

3.1 Estudiar los antecedentes de una controversia presentada de acuerdo a las leyes procesales y de fondo.

3.2 Determinar los hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos del asunto que conoce.

3.3 Promover soluciones alternativas anticipadas para la resolución del conflicto entre las partes.

En el **área de dominio 4** (Asesorar, en el ámbito jurídico a personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, orientado a construir respuestas o alternativas ajustadas al orden jurídico nacional o internacional y de acuerdo a los criterios de la ética y eficiencia profesional) se identifica solo una competencias específicas clave:

4.3 Estudiar documentos jurídicos a los efectos del control legal de los mismos, su regularización y la protección de los intereses de quienes representa.

Finalmente, en el **área de dominio 5** (Negociar, mediar y conciliar entre dos o más partes, con intereses contrapuestos, a los efectos de alcanzar soluciones que satisfagan las necesidades de éstas, de acuerdo con los criterios de equidad, ética profesional y conforme a derecho), se identifican las siguientes competencias:

5.1 Reconocer los intereses de las partes involucradas, para construir alternativas de solución o acuerdos.

5.2 Generar, entre las partes, alternativas de solución sustentables y viables que las beneficien de acuerdo con sus intereses y necesidades.

Su objetivo final es contribuir a la formación profesional en el ámbito de la defensa de derechos de terceros, de la asesoría y consultoría en el ámbito civil, de la resolución colaborativa de conflictos, y en la solución de los mismos como un profesional idóneo en el conocimiento de la problemática que importa a la sociedad como núcleo fundamental del desarrollo de la persona.

### **III.- APRENDIZAJE FINAL O ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN (que traduce en un desempeño global los aprendizajes esperados que se desglosan en el numeral IV).**

Elabora un informe que contenga las diversas actividades que se realizaron durante la tramitación de las causas o gestiones asignadas durante el semestre que permitan observar si se integraron los conceptos, principios, normas internacionales e internas y si se desarrollaron las habilidades necesarias para relacionarse con el ámbito judicial.

#### **IV.- APRENDIZAJES ESPERADOS.**

:

- Comprende y explica unidad y coherencia sistémica del derecho civil y de los principios y valores que lo rigen.
- Identifica, califica y evalúa jurídicamente los hechos constitutivos de un caso en concreto.
- Identifica y aplica las normas, principios e instituciones jurídicas que son aplicables a un caso jurídico particular.
- Promueve el acercamiento de posiciones y proponer bases de solución de conflicto.
- Dirime conflictos de relevancia jurídica sometidos a su conocimiento, en el ámbito de la justicia restaurativa y colaborativa.
- Adquiere competencias para el ejercicio de su actividad profesional tanto en Tribunales como en otras áreas del quehacer laboral tales como la administración pública o áreas privadas, todo esto dentro del ámbito del derecho civil.

#### **V.- CONTENIDOS.**

**Unidad I:** Cómo gestionar la documentación, información y conocimiento

1. Relación con los clientes, aspectos prácticos
2. El trabajo en equipo y los desafíos para la profesión de abogados y abogadas en la actualidad

**Unidad II: Gestión de casos ante los Tribunales de Justicia**

1. Estructura, funcionamiento y actores relevantes Tribunales de Justicia
2. Cómo litigar ante los Tribunales Civiles, de Familia, y Tribunales Superiores de Justicia con énfasis en las técnicas de argumentación y Litigación Oral.

**Unidad III Análisis clínicos de casos de relevancia estratégica desde un enfoque de Derechos Humanos**

1. Normativa internacional e interna especialmente aplicable en materias civil.
2. Análisis y resolución de problemas y casos desde la metodología clínica, a partir de casos reales.
3. Las Acciones constitucionales aplicables en materia civil. Análisis de jurisprudencia.

#### **VI.- ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS.**

Los objetivos de la asignatura se logran a través de la utilización de la metodología de

enseñanza clínica del derecho, que se explicitará al comienzo del curso, junto con la entrega del programa de la asignatura. Esta estrategia contempla guiar al alumno/a para que determine problemas jurídicos en relación a casos concretos y posibles soluciones a la luz del derecho nacional e internacional. Además los objetivos planteados se logran a través de exposiciones magistrales sobre los tópicos generales de las distintas unidades y, especialmente, mediante lecturas personales, mapas conceptuales, exposiciones individuales, discusiones, visitas guiadas y no guiadas a Tribunales y tramitación de juicios, realizados todos bajo la dirección, supervisión y la actividad inductiva del docente, sin perjuicio del trabajo individual y esencial del alumno en Tribunales.

Entre otros medios, el aprendizaje del alumno requiere de su participación en una o más de las siguientes actividades, sin perjuicio de aquellas que se señalen como propias de cada unidad de aprendizaje:

1. Clase magistral y/o expositiva, ya bien se utilice o no apoyo audiovisual.
  2. Lecturas seleccionadas.
  3. Formatos de discusión o de participación general del curso.
  4. Visitas guiadas a Tribunales y presencia de alumnos en audiencias y alegatos en Cortes de Apelaciones.
- El desarrollo de las unidades requerirán desde el punto de vista objetivo, el material de apoyo jurídico, léase los códigos y leyes pertinentes y, desde el punto de vista subjetivo se requiere de la preparación intelectual del alumno, y su compromiso con la obtención de las habilidades y conocimientos internalizados y no memorizados para su correcta inserción en el campo laboral.

## **II.- EVALUACIÓN.**

### **Cantidad y modalidades de evaluación**

El profesor efectuara durante todo el proceso semestral evaluaciones **Formativas**, que tengan por finalidad identificar el avance en el logro de los aprendizajes y competencias antes definidos y evaluaciones, **Sumativas o de Integración**, que digan relación con las actividades de integración de la asignatura, destinadas a verificar cómo los alumnos son capaces de activar y movilizar los aprendizajes logrados para la resolución de un problema o caso concreto.

El Profesor además podrá implementar procedimientos de autoevaluación y coevaluación, mediante el uso de pautas

### **Instrumentos de evaluación:**

- pruebas parciales y solemnes, orales y escritas:
- análisis de casos
- resolución de problemas
- disertaciones

- informes de lectura

**Criterios de evaluación.** Las evaluaciones estarán orientadas a identificar si el alumno:

- Fundamenta, de manera lógica y conforme al Derecho, juicios, planteamientos y soluciones
- Se comunica eficazmente, en forma oral y escrita, utilizando lenguaje técnico
- Integra equipos de trabajo y asume responsablemente sus tareas
- Demuestra capacidad de análisis y de síntesis
- Demuestra capacidad de comprensión de las materias y de organización del texto.
- Demuestra habilidades para la elaboración y planteamiento de hipótesis.
- Demuestra habilidades para dar una justificación adecuada y de calidad jurídica
- Demuestra capacidad de relación de las materias y de redacción.
- Demuestra capacidad de abstracción.

Para determinar el cumplimiento de los criterios precedentes, el Profesor utilizará la siguiente pauta de verificación:

- **pertinencia.** La producción del alumno expresa (de manera excepcional, muy buena, suficiente o insuficiente) una adecuación con respecto de la competencia en desarrollo;
- **profundidad.** La producción del alumno presenta indicadores que dan cuenta que ha integrado (bien, muy bien) las nociones o conceptos abordados y que es capaz de un análisis (más o menos) complejo utilizando tales nociones.
- **extensión, transferencia.** La producción del alumno indica que es capaz de utilizar una gama más o menos extensa de conceptos, de estrategias, de herramientas;
- **precisión.** La producción del alumno revela indicadores de un nivel (débil, alto, medio) de claridad y concisión en la terminología, los conceptos, los principios;
- **lenguaje.** La producción del alumno, oral o escrita, indica un grado de dominio (alto, bueno, insuficiente) de las reglas y convenciones que regulan el uso de la lengua, en términos del léxico jurídico, de la sintaxis, de la ortografía, de la gramática;
- **autonomía.** En el cumplimiento de su tarea, el alumno da muestras de iniciativa y demuestra su capacidad de utilizar adecuadamente las ideas y los recursos analizados, efectuando opciones reflexivas;
- **originalidad.** El alumno demuestra que es capaz de aportar una idea de manera diferente a la norma convencional, tanto en su forma como en el fondo. Presenta elementos creativos
- **honestidad.** Indica fuentes de información y autores
- **coherencia.** Utilización de un procedimiento lógico, que no presenta contradicciones internas. Implica la selección adecuada de las herramientas, su encadenamiento lógico, la unidad de sentido de la producción.

## VII.- BIBLIOGRAFÍA

**a) Básica, fundamental y obligatoria:**

Barrientos Grandón, Javier. Derecho de las personas. El derecho Matrimonial. Editorial Legal Publishing. Santiago de Chile. 2011

Barrientos Grandón, Javier. *El Código de la Familia*. Editorial Legal Publishing. Santiago de Chile. 2009.

Castro, Erika J. “Perspectivas de la enseñanza clínica en Colombia”. En: Revista de Opinión jurídica, no.5, Medellín, 2004.

Castro, Erika J. La Enseñanza Clínica: Un paso hacia la calidad. Opinión Jurídica, enero-junio, año/vol.5, número 009. Universidad de Medellín, Colombia.

Correa Selamé, Jorge. *Derecho Procesal de Familia*. Editorial Thomson Reuters PuntoLex. 2009.

Higa Silva- Cesar. Litigación, argumentación y Teoría del Caso.

*Legislación:*

Código Civil

Código Orgánico de Tribunales

Código de Procedimiento Civil

Constitución Política del Estado

Leyes especiales

Jurisprudencia Civil.